

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MA  
Expte. N° 1414-1696/2023.-

DECRETO N° **358** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR 2024

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 4.484-MS/17 y N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2309-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Marcos Ariel Fernández, D.N.I. N° 25.954.172, Legajo N° 13.477, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, al tenor del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL MARCOS ARIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.954.172, LEGAJO N° 13.477**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL MARCOS ARIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 25.954.172, LEGAJO N° 13.477**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Directo de Despacho  
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-//CORRESPONDE DECRETO N°

358

-MS/24.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. JOSE MARÍA TORINO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN  
2° AFILIADO DE GABINETE DE MINISTROS



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

*[Handwritten signature]*  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



*[Handwritten signature]*  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad